



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 144/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Marcela Luján ROGNONI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 144/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 144/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas Operativos, a la alumna Marcela Luján ROGNONI, Legajo N° 21058, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 323/2014

UTN
mel
DM/
CS


Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior